



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 31 de marzo de 1998

Número 49

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Subdelegación del Gobierno en	
Ávila	1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos	
Sociales	2 a 5
Ministerio de Medio Ambiente ...	5 a 7
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	7
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	7 y 8
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamiento de Ávila	8 y 9
Diversos Ayuntamientos	9 a 14
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1.ª Instancia	15 y 16
Juzgado de lo Social	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 756

Subdelegación del Gobierno en Avila

ANUNCIO

Por la empresa AÉREO GRUPO ARASHI, S.L., con domicilio en la Urbanización Los Arroyos, calle 17, n.º 474, C.P. 28292 de El Escorial (Madrid), se ha solicitado autorización para realizar trabajos aéreos de publicidad con aerostatos en el territorio de la provincia de Avila.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y personas que pudieran considerarse interesadas, dando trámite de audiencia ante esta Subdelegación del Gobierno, por un plazo de **DIEZ DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las mismas puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Avila a 23 de febrero de 1998.

La Secretaria General Acctal.,
M.ª Soledad de la Cal Santamarina.

- ooo -

Número 1.195

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. ROBERTO SALAS SÁNCHEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C) Alfredo Castro Camba n.º 6 B-J de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador de esta Subdelegación del Gobierno en AVILA, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción "leve",

tipificada en el artículo 295.1 b) en relación con el 293.1.11 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 8-10-90), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 86.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de DIEZ DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el negociado de infracciones administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, pueda alegar y presentar los documentos que considere oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. 9-8-93), 31.1 de la Ley Orgánica 1/92 y 84.2 de la Ley 30/92, arriba citadas.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

- ooo -

Número 1.196

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. FRANCISCO J. OVALLES ARAGÓN, cuyo último domicilio conocido fue C/ Priorato nº 25, 1º C de LEGANES - MADRID, de la sanción impuesta por la Subdelegación del Gobierno en Avila en expediente nº 621/97 por importe de 5.000 pesetas por infracción "LEVE" tipificada en el artículo 295. Ib) en relación con el 293, 1, 11, del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 8-X-90) para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi

Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

- ooo -

Número 1.151

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D^a RAQUEL DE DIEGO TIerno, RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 97/837 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D. Fermín Garrido García (D.N.I.: 6.522.195R, se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULO CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO.- En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 88.828 ptas. (esta cantidad es deuda estimada incluye 50.000 ptas. que se presupuestan para constas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente) SEDECLARA EMBARGADO, como de su propiedad, el

VEHÍCULO M-7412-IT R-21. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social RGRSS). Se requiere al deudor para que, en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta.- Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación del recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Reglamento.- Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente.-

Avila, 13 de marzo de 1998.

La Recaudadora Ejecutiva
Raquel de Diego Tierno.

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto

se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109,4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 13 de marzo de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.152

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D^a RAQUEL DE DIEGO TIerno, RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE EJECUTIVA DE ÁVILA

HACE SABER:

Que en el expediente administrativo de apremio nº 94-2333 y 93-79 INEM que se tramita en esta Unidad contra D. MIGUEL ANGEL PIÑAR BLAZQUEZ cuyo último domicilio conocido es 05480 CANDELEDA calle CONCEPCIÓN, 12 no ha podido ser notificado al deudor o alguna de las otras personas contempladas en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de

los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), aprobado por R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.- Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se consignan en la parte superior, y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor: casado con D^a. MARÍA SOLEDAD GÓMEZ SUÁREZ.

DECLARO EMBARGADO (S), como de su propiedad, el (los) inmuebles cuya descripción amplia (si se precisa) se transcribe al dorso y que corresponde al siguiente detalle:

- Término municipal de CANDELEDA

Situación: TRAV. SAN BERNARDO S/N

Registro de la Propiedad: Arenas de San Pedro

Tomo: Trescientos sesenta y dos (362)

Libro: veinticinco (25)

Folio: Ciento Setenta y Cinco (175)

Finca: Tres mil, quinientas noventa y uno (3.591)

Esté embargo se realiza para garantizar la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA (182.450 PTAS.) (82.450 PTAS) por principal, recargo y costas (la cantidad presupuestada para costas es de 100.000 ptas. y será liquidada a la cancelación del expediente).- De este embargo se tomara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y se notificará al deudor y (caso de proceder) a su esposa y al Banco Hipotecario de España, S.A.

Se requiere al deudor para que entregue en esta Unidad los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa.- Contra este acto podrá interponerse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación aunque se advierte que el expediente solo se suspenderá en los términos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre (BOE del 24).- Avila a 3 de marzo de 1998

La Recaudadora Ejecutiva,
Raquel de Diego Tierno.

Que todos los acreedores notificados deben comunicar a esta Unidad la vigencia de su crédito y cuantía actual por la que responde, para poder fijar el tipo de subasta.

Que se advierte a las personas cuya notificación se realiza por este edicto al no haberse podido efectuar personalmente o no constar el medio en que se ha producido, que puedan comparecer en el expediente, por si o por representante. Transcurridos OCHO días desde la publicación de este edicto sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones hasta que finalice la substanciación del expediente, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Y, para que sirva de notificación a las personas indicadas, conforme lo dispuesto en el artículo 109 RGRSS, se expide el presente en Ávila, a 13 de marzo de 1998

Firma, *Ilegible*.

Número 1.198

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados créditos incobrables por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Ávila.

Examinados los exptes. relacionados, esta Dirección Provincial ha resuelto aprobar como Créditos Incobrables, acorde con el art. 171 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre y el Art. 126 de la Orden de 22 de febrero de 1996, por causa y en fecha siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	REGIMEN S.SOCIAL	Nº.AF.CCC.	CAUSA	F.RESOLUCION	PERIODO	IMPORTE
MANCHADO DONOSO CORTES, CARLOS	AGRARIO	060054430004	DD	27-02-98	9/94 Y 8-9/95	33683
PALOMBO VILLAGRAN, ANGEL RAFAEL	AGRARIO	051000988483	DD	20-02-98	7/95 A 12/96	209134
ARAZO, IRIS	AUTONOMOS	051001118526	DD	20-02-98	1/96 A 6/97	711350
ARMELA MIRA, MIGUEL	AUTONOMOS	050019412520	IB	27-02-98	4-12/94 Y 4/95 A 6/96	626522
FERNANDEZ SANCHO, LUIS NICOLAS	AUTONOMOS	400012387337	DD	20-02-98	4/94 A 6/96	906205
HYJEK, GRAZYNA JOLANTA	E.HOGAR DISC.	051001164905	DD	20-02-98	7-12/96	124390
SEATOBE, S.L.	GENERAL	050003166682	DD	13-02-98	1/92	60120
CASH LA MURALLA, S.L.	GENERAL	050100481581	DD	20-02-98	10-11/96	186171
COMEPRECIOS DE AVILA, S.L.	GENERAL	050100509873	IB	20-02-98	11/96 A 3/97	299324
DIAMOND TRADING COMPANY, S.L.	GENERAL	050100442074	DD	20-02-98	4/97	97548
LA PIZZERIA, C.B.	GENERAL	050100072767	DD	13-02-98	1-3/94	120240
MS-2 MULTISERVICIOS, S.L.	GENERAL	050100357303	DD	20-02-98	6-8/96	372798
PRORALSA, S.L.	GENERAL	050002987638	IB	26-02-98	1/91 A 7/97	49581786
SONSOLES PIEL AVILA, S.L.	GENERAL	050100338206	IB	26-02-98	3/96 A 2/97	781116
HIGUERO FERREIRO, JAIME	R.TAURINOS	050003289651	DD	13-02-98	8/93	1152079

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Ávila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Ávila a 16 de marzo de 1998.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 919

**Ministerio de Medio
Ambiente**

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO

Muebles Arenas Sociedad
Cooperativa, con C.I.F. número

F-05021324, con domicilio en Crta. de Talavera s/n, Ramacastañas (Arenas de San Pedro) (Ávila) ha presentado en esta Confederación Hidrográfica instancia, acompañada de la oportuna documentación, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales de carácter urbano al terreno, en el término municipal de Arenas de San Pedro, y conforme a la Ley de Aguas, 29 de 1985, de 2 de agosto, ("Boletín

Oficial del Estado" número 189, de 8 de agosto), y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849, de 1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 103, de 30 de abril), esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha acordado su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Ávila y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES,

que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en C/ Agustín de Bethencourt 25, 28003 - Madrid, para cuantos deseen examinarlo. (Ref. 261.465/96).

NOTA EXTRACTO

Las instalaciones consisten en una fosa séptica y zanjias filtrantes para la depuración de las aguas residuales procedentes de una fábrica de muebles situada en la localidad de Ramacastañas.

El Jefe del Servicio de Vertidos,
Enrique Sánchez Lastra

-ooo-

Número 990

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

(Expt. de referencia CP. 12.627-AV)

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D.^a Susana Jiménez Laso, D.N.I.: 50.446.521, D. Félix Jiménez Jiménez, D.N.I.: 6.521.196, D.^a Herminia Jiménez

Jiménez, D.N.I.: 6.502.139 y D. Isidoro Jiménez Jiménez, D.N.I.: 6.510.431, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 2,65 litros/seg., en término municipal de Gemuño (Avila), con destino a riego de 4,418 has. sitas en la parcela 311, del polígono 6.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 21.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: sondeo de 90 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I: D.^a Susana Jiménez Laso, D.N.I.: 50.446.521, D. Félix Jiménez Jiménez, D.N.I.: 6.521.196, D.^a Herminia Jiménez Jiménez, D.N.I.: 6.502.139 y D. Isidoro Jiménez Jiménez, D.N.I.: 6.510.431..

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: al sitio "Vereda de Las Lindes", parcela 311 del polígono 6, término municipal de Gemuño (Avila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 3,3.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 2,65.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 9 cv. grupo motor bomba.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 26.508.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 4,418 has. sitas en la parcela, 311, del polígono 6.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D.^a Susana Jiménez Laso, D.N.I.: 50.446.521, D. Félix Jiménez Jiménez, D.N.I.: 6.521.196, D.^a Herminia Jiménez Jiménez, D.N.I.: 6.502.139 y D. Isidoro Jiménez Jiménez, D.N.I.: 6.510.431, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 2,65 litros/seg., en término municipal de Gemuño (Avila), con destino a riego de 4,418 has. sitas en la parcela 311 del polígono 6 y un volumen máximo anual de 26.508 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario

las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un

plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las deriva-

das de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del

procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 25 de febrero de 1998.

El Presidente, *Antonio J. Alonso Burgos.*

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección. *Miguel Saura Lasvignes.*

- ooo -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 963

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE
URBANISMO. AVILA

ACUERDO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1998, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 25/97.

LOCALIDAD: Candeleda.

PROMOTOR: D.ª Mercedes López Moreno.

DOMICILIO: C/ Golondrinas, 2.

CONSTRUCCIÓN: Vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, Avila.

Avila a 12 de febrero de 1998.

La Secretaria de la Comisión, *M.ª Yolanda Lorenzo Toledo.*

- ooo -

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 1.225

Diputación Provincial de Avila

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el art. 94.2 de la Ley

13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del suministro de maquinaria de mantenimiento con destino a las instalaciones de la Dehesa de El Fresnillo (Proyecto Naturávila).

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Avila, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1998, adjudicó el suministro de dos segadoras Greenmaster 3.100 a la empresa Riversa por el precio de 5.610.838 Ptas. IVA incluido, un quintuple helicoidal John Deer modelo 3.235 A a la empresa Deltacincos por el precio de 4.831.400 Ptas. IVA incluido, una segadora hidrostática frontal para rough John Deere modelo F935 a la empresa Deltacincos por el precio de 2.138.468 Ptas. IVA incluido, dos desbrozadoras marca Stihl modelo F.S. 450 a la empresa Deltacincos por el precio de 216.540 Ptas. IVA incluido, dos segadoras de carcasa flotante marca Allen a la empresa Deltacincos por el precio de 208.800 Ptas. IVA incluido, y una recortadora de bordes marca John Deere modelo E-35 a la empresa Deltacincos por el precio de 95.120 Ptas. IVA incluido.

Avila a 17 de marzo de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

- ooo -

Número 1.226

Diputación Provincial de Avila

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudica-

cación de la obra "Riego por aspersión del Campo de Prácticas de Golf en la Finca de El Fresnillo", obra complementaria de la denominada "Red de Riego y Estación de Bombeo (Proyecto Naturávil)", mediante Procedimiento Negociado sin publicidad.

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Avila, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1998, adjudicó la obra "Riego por aspersión del Campo de Prácticas de Golf en la finca de El Fresnillo" a la empresa CES, Arquitectura de Paisaje, S.L., por el precio de 6.637.499 Ptas. IVA incluido.

Avila a 17 de marzo de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.194

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

INTERVENCIÓN MUNICIPAL INSPECCIÓN DE RENTAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se encuentra expuesta a disposición del público en las dependencias de los Servicios Económicos del Ayuntamiento, calle Esteban Domingo, 2, desde el día 1 al 15 de abril, ambos inclusive, la matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS del ejercicio 1998, al objeto de que los interesados puedan efectuar las comprobaciones pertinentes.

Contra el acto de inclusión o exclusión del sujeto pasivo en la matrícula, o la alteración de los datos contenidos en los censos, podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ávila, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al del término del período de exposición, sin que ambos puedan simultanearse.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo indicados, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Ávila, a 23 de marzo de 1998.

El Tte. de Alcalde de Economía y Hacienda, *Félix Olmedo Rodríguez*.

- ooo -

Número 1.206

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. Jesús Roberto de Miguel Herrero, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de BAR CATEGORÍA ESPECIAL, en local sito en Avda. 18 de julio, 32 de esta Ciudad, expediente n.º 54/98.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 13 de marzo de 1998.

El Tte. Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García*.

- ooo -

Número 1.207

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. Antonio Flores Herráez, en nombre y representación de Persianas Anse, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA Y PERSIANAS, en local sito en C/ Valle del Corneja, 12-14 de esta Ciudad, expediente n.º 51/98.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 13 de marzo de 1998.

El Tte. Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García*.

Número 1.217

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila***ANUNCIO****SUMINISTRO DE VEHÍCULO LIGERO DE RESCATE, EXTINCIÓN Y SALVAMENTO CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Por Acuerdo la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 6 de marzo del corriente, se ha dispuesto la siguiente convocatoria, para contratar, mediante el sistema de concurso procedimiento abierto, el suministro que se cita.

1.- Objeto.- Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación del suministro de vehículo ligero de rescate, extinción y salvamento con destino al servicio de extinción de incendios de este Ayuntamiento.

2.- Tipo de licitación.- El tipo de licitación se fija en 25.000.000 pesetas, I.V.A. incluido.

3.- Garantías.- Provisional. 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% precio adjudicación

4.- Plazo de entrega.- Seis meses a contar desde el siguiente día al en que reciba la notificación de la adjudicación.

5.- Gastos.- El adjudicatario quedará obligado al pago de anuncios, y cuantos otros gastos se deriven del contrato, incluidos los impuestos que procedan.

6.- Reclamaciones a los pliegos.- Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Documentación y pliegos de condiciones.- Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General

(Unidad de Contratación) de este Ayuntamiento.

8.- Presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en la secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de contratación), de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00, o en los lugares previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Admones. Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de proposiciones será de cincuenta y dos días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Castilla y León, y hasta las 13 horas del citado día, bien entendido que si coincidiera en sábado o festivo se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

9.- Examen documentación.- La mesa de contratación, con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas, examinará y calificará la documentación presentada (sobre número 1) y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

10.- Apertura de pliegos.- La apertura de pliegos se realizará por la mesa de contratación en acto público el siguiente día hábil al de finalización del plazo de admisión de proposiciones, a las 12 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, fecha que, coincidiera en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil inmediato.

Ávila, 9 de marzo de 1998.

La Alcaldesa, *María Dolores Ruiz Ayúcar Zurdo*.

Número 1.134

*Ayuntamiento de Muñotello***ANUNCIO**

Elaborado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1998, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Muñotello, 12 de marzo de 1998.

El Alcalde, *José García García*.

- ooo -

Número 1.171

*Ayuntamiento de Muñozpepe***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1998, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia",

no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Muñopepe a 6 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Jesús Manuel García Hernández*.

- ooo -

Número 1.051

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

EDICTO

Por D.^a Francisca Conde Galiano, vecina de Horcajo de las Torres, con domicilio en Calle General Franco, n.º 4 y con D.N.I. 70.153.055 se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de Actividad para el ejercicio de una actividad dedicada a panadería en Calle La Moraña de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Horcajo de las Torres a 10 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

Número 1.160

Ayuntamiento de Espinosa de Los Caballeros.

EDICTO

En cumplimiento de la L.O.P.J., se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, en el mismo.

Los interesados tendrán que presentar en la secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o títulos.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quienes lo soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ocupar dichos cargos.

Espinosa de los Caballeros a 13 de marzo de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Enrique Rueda Sacristán*.

- ooo -

Número 1.161

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102

de la Ley Orgánica del Poder Judicial se hace saber a todos los vecinos de este municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio, para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR, y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, en el mismo.

Los interesados en cualquiera de ambos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desarrollo del mismo.

Navarredonda de Gredos, a 13 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Juan Fernando Vaquero Hernández*.

- ooo -

Número 1.163

Ayuntamiento de Villarejo de Valle

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de

Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 1997.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Villarejo del Valle a 16 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.165

Ayuntamiento de Navalperal de Tormes

EDICTO

CUENTAS GENERALES DE 1997

Elaborada la Cuenta General, compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 1997, se expone a información pública por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en el Registro General del Ayuntamiento; todo ello conforme al Art. 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Navalperal de Tormes, 14 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Francisco Blázquez Salvador*.

Número 1.166

Ayuntamiento de San Esteban de los Patos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio de 1996.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En San Esteban de los Patos a 17 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.168

Ayuntamiento de Villaflor

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al Ejercicio de 1998, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villaflor, a 18 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Pedro Muñoz Jiménez*.

- ooo -

Número 1.170

Ayuntamiento de Vega de Santa María

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL EJERCICIO 1998, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, para que durante el mismo cualquier persona interesada pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Vega de Santa María a 17 de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.

- ooo -

Número 1.172

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Villarejo del Valle, en sesión de Pleno celebrada con fecha 26 de febrero de 1998 ha aprobado los Padrones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1998 y el Padrón de Basura del 1^{er} semestre de 1997.

Lo que se expone al público por período de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio para su examen por cualquier interesado y la presenta-

ción de reclamaciones en su caso. Si no las hubiere, se entenderán aprobados con carácter definitivo.

Villarejo del Valle, 12 de marzo de 1998.

El Alcalde, *José Luis Fdez. Martín*.

- ooo -

Número 1.174

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 16 de marzo de 1998, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1998, el mismo se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, al efecto de que los interesados pueden hacer las observaciones y reclamaciones que tengan por conveniente.

Mombeltrán, a 17 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

- ooo -

Número 1.125

Ayuntamiento de Aldeaseca

ANUNCIO

Por D.^a Higinia Martín González, con domicilio en esta localidad, c/ Calvario n.º 9, se ha solicitado en este Ayuntamiento de Aldeaseca, licencia de Actividad para un Centro de Día y Residencia de la 3.^a edad, cuya ubicación sería en solar en c/ Pozo, n.º 12 de esta Municipalidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art.º 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades

Clasificadas, para quienes se consideren afectados de algún modo por la expresada actividad, puedan hacer y presentar por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio.

Aldeaseca, 12 de marzo de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Jesús-Julio Izquierdo Callejo*.

- ooo -

Número 1.191

Ayuntamiento de Mijares

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del Patrimonio del ejercicio último de 1996, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Mijares, a 17 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Ayuntamiento de Mijares

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de

28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de Administración del Patrimonio del ejercicio último de 1995, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Mijares, a 17 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.180

Ayuntamiento de Avellaneda

ANUNCIO

Habiéndose aprobado los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica Agua de 1998, en Sesión Ordinaria de 10-3-98, por el presente se hace público que dichos Padrones encuentran expuesto al público un plazo de un mes a partir de publicación en el BOP, a efectos de presentación de reclamaciones alegaciones por escrito.

Avellaneda, 13 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Clemente Muñ Sancho*.

- ooo -

Número 1.181

Ayuntamiento de Riofrío

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por Pleno de la Corporación los padrones que más abajo se relacionan quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular en su caso, oportunas reclamaciones en un plazo de quince días hábiles, cc

tados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 1998.

-Padrón municipal de Tasa de basura 1998.

-Padrón Municipal de Cotos de Caza 1998.

Si durante el período de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobados, sin más trámites.

Riofrío a 11 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.186

Ayuntamiento de Malpartida de Corneja

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Malpartida de Corneja, a 16 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.187

Ayuntamiento de Collado del Mirón

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Collado del Mirón a 16 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.184

Ayuntamiento de Riofrío

ANUNCIO DE CALENDARIO FISCAL

El Pleno del Ayto., en sesión celebrada el día 9-3-1998, ha aprobado los padrones fiscales de los tributos que se señalan a continuación. Asimismo, por resolución de esta Alcaldía con fecha 9-2-98, se aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 1998 de dichos padrones fiscales, en los términos siguientes:

1.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Del 1 abril 1998 al 30 de mayo 1998.

2.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Del 1 julio 1998 al 31 de agosto 1998.

3.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA RÚSTICA

Del 1 julio 1998 al 31 de agosto 1998.

4.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Del 1 octubre 1998 al 30 de noviembre 1998.

5.- TASA BASURA (1998)

Del 1 julio 1998 al 30 de agosto 1998.

6.- COTOS DE CAZA

Del 1 octubre 1998 al 30 de noviembre 1998.

7.- TRÁNSITO DE GANADO

Del 1 octubre 1998 al 30 de noviembre 1998.

8.- APROVECHAMIENTO PASTOS

Del 1 octubre 1998 al 30 de noviembre 1998.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ San Pedro Bautista s/n (Estación de Autobuses); Horario: 9,30 a 13,00 horas.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo favor del Ayuntamiento.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el

recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Riofrío a 11 de marzo de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.185

Ayuntamiento de Poveda

ANUNCIO CALENDARIO FISCAL

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de marzo de 1998, se aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 1998 de los padrones fiscales que se indican y en los términos siguientes:

1.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Del 1 abril 1998 al 30 de mayo 1998.

2.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Del 1 julio 1998 al 31 de agosto 1998.

3.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA RÚSTICA

Del 1 julio 1998 al 31 de agosto 1998.

4.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Del 1 octubre 1998 al 30 noviembre 1998.

5.- TRÁNSITO DE GANADO

Del 1 octubre 1998 al 30 noviembre 1998.

6.- PASTOS

Del 1 octubre 1998 al 30 de noviembre 1998.

7.- PRECIO PÚBLICO DE AGUA

Del 1 octubre 1998 al 30 de noviembre 1998.

Asimismo, se hace saber quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: Oficina de Recaudación en C/ San Pedro Bautista s/n (Estación de Autobuses); Horario: 9,30 a 13,00 horas.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Poveda a 17 de marzo de 1998.
El Alcalde-Presidente,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Número 1.133

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN DE ARE-
NAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D.ª M.ª José Cupertino
Toledano, Juez Stta. de 1.ª
Instancia de Arenas de San Pedro y
su Partido Judicial,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 140/97 a instancia de Banco Central Hispano, S.A., contra D. José Gómez Fuentes, D.ª Isabel Montes, D.ª Concepción y D.ª Teófila Fuentes del Castillo, en reclamación de 1.027.639 Ptas. por principal, intereses, gastos y costas, por el presente se anuncia la pública subasta de las fincas que se dirán, por término de VEINTE DÍAS cada una de ellas, para el próximo día 26 de mayo a las 10,00 horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores se señalará una segunda para el día 26 de junio a las 10,00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración. No habiendo postores se señala una tercera para el día 21 de julio a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.750.000 (mitad indivisa de

Urbana) y 450.000 Ptas la Rústica en que pericialmente han sido tasadas las fincas.

SEGUNDA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

TERCERA: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos. c/c BBV Of. Ppal. Avila, n.º 0280-0000-17-0140-97.

CUARTA: Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente Edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate.

QUINTA: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

SEXTA: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

SÉPTIMA: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

OCTAVA: Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar.

Y sirva este edicto de notificación a los demandados caso de no

poderse efectuar en forma personal.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

FINCA URBANA, Mitad proindivisa del Solar en Casavieja, C/ Viñuelka, 34, superficie de 130 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 443, libro 20, folio 186, finca n.º 3.580. Tasación, 4.750.000 Ptas.

FINCA RÚSTICA, Prado de riego en Casavieja al sitio "Linares de Rojuelos" superficie de 1.475 m2. Parcela n.º 57 Pl. 2. Inscrita al tomo 411, libro 19, folio 105, finca n.º 3.454. Tasada en 450.000 Ptas.

Arenas de San Pedro 11 de marzo de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.132

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN DE ARE-
NAS DE SAN PEDRO

EDICTO/CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por la Iltna. Sra. María José Cupertino Toledano, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro por resolución del día de la fecha, dictada en el Juicio de Faltas 43/98 que se sigue ante este Juzgado por una presunta falta de hurto por medio de la presente se cita al DENUNCIADO D. David Galindo Martínez actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 16 de abril de 1998, a las once horas, compa-

rezca ante este Juzgado con el fin de asistir a la celebración del Juicio de Faltas, previniéndole que deberá comparecer al acto de juicio con toda clase de pruebas de que intente valerse y que asimismo podrá ser asistido de abogado y que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le hace saber que su incomparecencia injustificada no suspenderá la celebración del Juicio, ni su resolución, y que si no reside en este término Municipal no tendrá la obligación de concurrir al acto del Juicio y que podrá dirigir al Juez escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el B.O.P. expido la presente en Arenas de San Pedro a 13 de marzo de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.143

JUZGADO DE LO SOCIAL.
AVILA

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su Provincia,

HAGO SABER:

Que en el expediente n.º 29/98, seguido a instancia de D. Alejandro García Pascual y D. Mariano Ulloa Pérez contra las Empresas Construcciones Edisan, S.A., y D. Carlos Tomé Pescador se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen: "Avila a 10 de marzo de 1998. En los Autos promovidos en este Juzgado de lo Social por D. Alejandro García Pascual y D. Mariano Ulloa Pérez

representados por la Letrada D.ª Carmen Benito Pérez, contra la Empresa Construcciones Edisan, S.A., representada por la Letrada D.ª M.ª Isabel Santamaría Alonso según poder otorgado ante el notario D. José Ignacio Fuentes López en Madrid el 12 del 2 del 97 n.º 448 y D. Carlos Tomé Pescador, que no comparece a pesar de estar citado en legal forma.

FALLO:

Que estimando como estimo las demandas formuladas por D. Alejandro García Pascual y D. Mariano Ulloa Pérez contra las Empresas Carlos Tomé Pescador y Construcciones Edisan, S.A., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la primera a que abone a los actores la cantidad de 411.515 Ptas. a D. Alejandro y 254.817 Ptas. a D. Mariano, y a la segunda, solidariamente con la primera, a que les abone 236.955 Ptas. y 168.556 Ptas. -respectivamente- de la cantidad principal anteriormente referida. Contra esta Sentencia cabe recurso de Suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, denominada "Depósitos y Consignaciones" n.º 01-250001 pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 Ptas. en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y desconociéndose el actual domicilio de la Empresa Carlos

Tomé Pescador por medio del presente Edicto se le notifica, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente edicto que firmo en Avila a 12 de marzo de 1998.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.144

JUZGADO DE LO SOCIAL.
AVILA

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su Provincia,

HAGO SABER

Que en los autos n.º 75/98, seguidos a instancia de D.ª Aroa Díaz Gil, contra la empresa M.ª Paloma Vaquero González (Floristería Freesia), sobre Salarios, y desconociéndose el domicilio de M.ª Paloma Vaquero González, se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día VEINTIUNO de ABRIL de 1998, a las 10 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 17 de marzo de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.